

Decreto, nombrando Tesorero general.

El Presidente de la República á sus habitantes.

Considerando que en las actuales circunstancias no es necesaria la existencia de la Contaduría de Hacienda i de los escribientes de la Tesorería, pues para el servicio basta solo el Tesorero i Oficial 2° teniendo presente que está ausente el Tesorero; en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase Tesorero general, al señor don Roman Ortega, con el sueldo de lei.

Art. 2°. Quedan suprimidas la Contaduría de hacienda i las dos plazas de escribientes de Tesorería.

Art. 3°. El Tesorero solo entenderá en los pagos al Gobierno, Guardia de los SS. PP., Subprefecto i ordinarios i extraordinarios de los mismos.

Art. 4°. Después de verificados los enteros en Tesorería, el Tesorero trasladará ordinariamente á la Comisaría las cantidades que crea conveniente, reservando alguna en la caja por los gastos, que ocurran al Gobierno.

Dado en Managua, á 28 de junio de 1869 – Fernando Guzman.

-----*-----